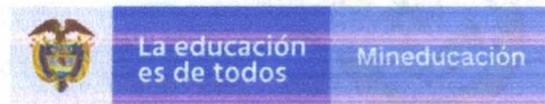




IES Vigilada por:



RESOLUCIÓN Nro. 202
(10 de febrero de 2020)

“Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados para la conformación del Comité de Bienestar Social del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de Educación Superior, comprometida con el desarrollo regional, dedicada a la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales a través de Ciclos Propedéuticos para formar ciudadanos líderes en la transformación de su entorno. Como espacio de construcción del tejido social, fomenta el diálogo de los valores y saberes con los avances científicos, tecnológicos y sociales del mundo, a fin de consolidar la identidad y la integración regional y nacional.

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 0011 del 17 de enero de 2020, establece que el Comité de Bienestar Social e Incentivos estará integrado por los siguientes miembros: el Vicerrector (a) Administrativo o quien haga sus veces, Coordinador (a) de Bienestar Universitario o quien haga sus veces; Un Representante de los docentes de planta tiempo completo o de medio tiempo; Un Representante de los funcionarios Administrativos con voz y sin voto y el Vicerrector (a) Académico o quien haga sus veces.

Que el párrafo 1 del artículo séptimo de la Resolución No. 0011 del 17 de enero de 2020, establece que, El Representante de los docentes de planta tiempo completo, El Representante de los docentes medio tiempo y el Representante de los Administrativos, serán elegidos por voto secreto para un periodo de dos (02) años.

Que en la actualidad los Representantes de los empleados tienen vencido su periodo como miembros del comité de Bienestar Social.

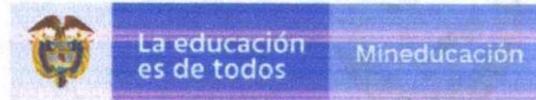
Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1°. Convocar a elección de los representantes de los empleados para la conformación del Comité de Bienestar Social del Instituto Tecnológico del Putumayo en los siguientes términos:



IES Vigilada por:



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día 21 de febrero de 2020, a los empleados de la entidad para elegir a Un Representante de los docentes de tiempo completo y medio tiempo, y Un Representante de los Administrativos, elegidos por voto secreto para un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria será por medio de comunicación interna a través de los correos institucionales, por invitación directa a todos los posibles candidatos y a los electores del 11 al 13 de febrero de 2020.

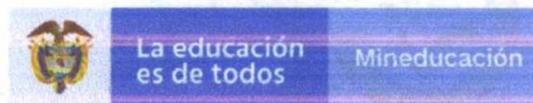
3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

El Comité de Bienestar Social cumplirá las siguientes funciones:

1. Definir anualmente las áreas temáticas que integrarán el Plan de Inducción y Capacitación Institucional, previo estudio e identificación de las necesidades institucionales y de los funcionarios, que para el efecto será realizado por el Responsable del Área de Talento Humano, así como los recursos que deberán ser destinados para cubrir dichas necesidades.
2. Evaluar la conveniencia y viabilidad de los Planes Anuales de Inducción y Capacitación, Estímulos e Incentivos y Protección y Servicios Sociales formulados por la Vicerrectoría Administrativa.
3. Realizar un seguimiento periódico a la ejecución de los Planes Anuales de Inducción y Capacitación, Estímulos e Incentivos y Protección y Servicios Sociales.
4. Formular políticas institucionales en materia de Inducción y capacitación, Estímulos e incentivos y Protección y Servicios Sociales.
5. Aprobar los programas de capacitación formal y no formal que se impartirán a los funcionarios, así como aquellos que se beneficiarán de los mismos, teniendo en cuenta el Plan Anual de Inducción y Capacitación Institucional y los recursos disponibles para la financiación de los mismos.
6. Seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera de la Institución, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Entidad.
7. Definir, en caso de ser necesario, la metodología para dirimir los empates que se susciten como consecuencia de la evaluación del desempeño de los empleados para el otorgamiento de estímulos.
8. Definir las reglas de participación, selección y evaluación de los equipos de trabajo, las cuales serán consignadas en un reglamento operativo.
9. Definir los montos de los estímulos que serán otorgados a los funcionarios dentro del Programa.
10. Las demás que sean necesarias para el cabal desarrollo del Programa General de Bienestar Social de la Institución.



IES Vigilada por:



4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en el Comité de Bienestar Social deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.

5. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante la oficina de Talento Humano en la Sede Mocoa o en la oficina de la Secretaria de la Subsele Sibundoy.

6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato
- b) Documento de identidad
- c) Manifestación expresa que reúne las calidades que trata el punto 4 de la presente convocatoria, al grupo que desea representar y los documentos que la sustentan.
- d) Firma del candidato.

La inscripción se efectuará desde el día 14 de febrero de 2020, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. del mismo día, en horario de oficina. El día 18 de febrero de 2020, se divulgará la lista de candidatos que cumplen los requisitos.

7. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Vicerrectoría Administrativa el mismo día que se divulgue la lista de candidatos inscritos, es decir, el día 18 de febrero de 2020.

8. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN

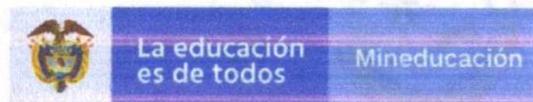
Las elecciones se llevarán a cabo en la oficina de Talento Humano para los empleados de la Sede Mocoa y en La Coordinación Académico Administrativa para los empleados en la Sede Sibundoy el día 21 de febrero de 2020, las votaciones se abrirán a las 02:30 p.m. y se cerrarán a las 04:30 p.m., se votará por dos representantes y sus suplentes, los cuales serán elegidos por voto directo de los empleados de cada grupo.

9. DE LA LISTA DE ELECTORES

La oficina de Gestión de Talento Humano, publicará un día antes a la elección, es decir, el día 20 de febrero de 2020, la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad.



IES Vigilada por:



10. UBICACIÓN DE LA URNA

La urna se ubicará en la oficina de Gestión de Talento Humano en la Sede Mocoa y en la Coordinación Académico Administrativa en la Sede Sibundoy.

11. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector presentará al jurado su documento de identidad o su carnet institucional, el cual lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector marcará en el tarjetón el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

12. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado leerán el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones que en ella se han depositado; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar los votos que excedan y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. Este evento debe aparecer en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. El acta de escrutinio se debe diligenciar y firmar por los miembros del jurado de votación y debe reposar en las actas correspondientes del Comité de Bienestar Social.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados solo tendrán en cuenta lo que permitan identificar claramente la voluntad del votante, de tal manera que los votos ilegibles o que tengan más de un aspirante escrito, no serán computados y se declararán nulos.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuera igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se incorporan nuevamente los votos iguales en la urna, y un empleado designado por los candidatos extraerá de la urna una de las papeletas, el nombre de este tarjetón será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante de los Empleados.

Todas estas situaciones presentadas deben reposar en el acta de escrutinio.

13. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Vicerrectoría Administrativa.



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la Vicerrectoría Administrativa procederá a publicar los resultados de las votaciones en la cartelera informativa interna, enviarlo por correo electrónico a todos los funcionarios, y publicarlo en la página web entre los primeros diez días hábiles posteriores a la elección.

15. DE LA ELECCIÓN

Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité de Bienestar Social, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden.

16. DEL PERIODO DE ELECCIÓN

Los dos (2) representantes de los empleados en el Comité de Bienestar Social serán elegidos para un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los 10 días del mes de febrero de 2020.

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector (E)

Proyectó: Yenci Lilibiana Delgado - P.A. VAD
- GTH - SST

Revisó: Gladis Valencia Castaño - Apoyo
Jurídico REC. *g*

Aprobó: Carlos Fernando Martínez -Vicerrector
Administrativo